

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, incidente de nulidad solicitando la nulidad absoluta del proceso por indebida notificación. Sírvasse proveer.

Supía, 24 de noviembre de 2022.

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
Secretaria

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SUPIA-CALDAS
Sustanciación N°377**

Trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia			
Proceso:	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		
Demandante:	LUIS REINALDO MARÍN ARIAS	C.C15.925.232	
Demandado:	MECO INFRAESTRUCTURA SAS,	NIT.900.749.166-4	
	SEGUROS DEL ESTADO S.A.,	NIT.860.009.578-6	
	BANCO DE OCCIDENTE	NIT.890.300.279	
Radicado:	17777408900120220024900		

CONSIDERACIONES

Visto el informe secretarial que antecede, el incidentalista a través de apoderado judicial, promueven incidente de NULIDAD de todo lo actuado en el presente proceso.

Por lo anterior, se dispondrá correr traslado del mismo a las partes por el término de tres (3) días, tal como lo ordena el inciso 3° del artículo 129 del Código General del Proceso.

Se reconocerá personería suficiente a la abogada **PAULA ALEJANDRA ALMANZA QUIJANO**, T.P. N°186.675 como apoderada judicial del incidentalista.

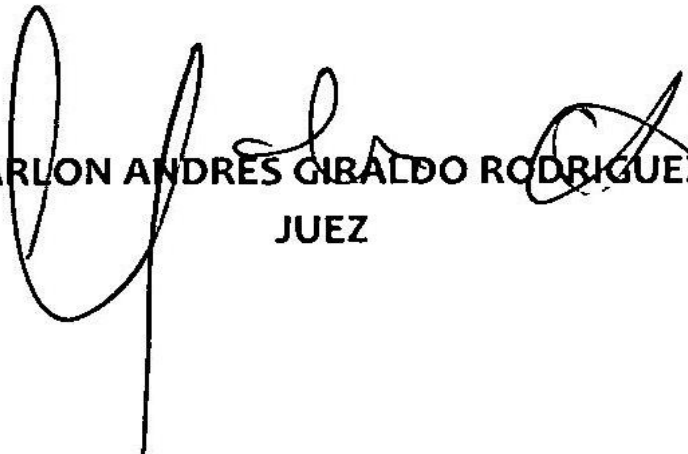
Por lo expuesto, **el JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SUPIA, CALDAS**

R E S U E L V E:

PRIMERO: CORRER TRASLADO a las partes del INCIDENTE DE NULIDAD de todo lo actuado en el presente proceso, presentado por MECO INFRAESTRUCTURA S.A.S dentro del presente proceso, por el **TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS**, tal como lo ordena el inciso 3° del artículo 129 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: RECONOCER personería amplia y suficiente a la Doctora **PAULA ALEJANDRA ALMANZA QUIJANO**, T.P. N°186.675 como apoderada judicial del incidentalista.

NOTIFÍQUESE


MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
N°197 del 14 de diciembre de 2022

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Marlon Andres Giraldo Rodriguez

Juez Municipal

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ccc146b43961f93e74ab02f2ad644083fcd786b361e631a1573fdef385e3e9f**

Documento generado en 13/12/2022 01:55:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>